



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron escritos provenientes de la Pagaduría de la Alcaldía de Manizales, en respuesta a la medida de embargo comunicada por el Despacho, por medio de los cuales informa las medidas de embargo decretadas sobre los salarios de las demandadas se procederán a aplicar, toda vez que no tienen medidas cautelares previas que impidan acatar lo ordenado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 5 de julio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA INTEGRAL SOLIDARIA
- COOINS**
Demandado: **ZORAIDA CARDONA GRISALES
OLGA PATRICIA SALAZAR GOMEZ**
Radicado: **170014003010-2021-00706-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia y se pone en conocimiento de la parte demandante los Oficios Nro. 144 2022 del 16 de mayo de 2022, Nro. PGM-166 2022 del 16 de junio de 2022 y Nro. PGM – 167 2022 del 16 de junio de 2022 suscritos por el Profesional Universitario de la Pagaduría de la Alcaldía Municipal de Manizales, por medio de los cuales informa que esta entidad procede a aplicar las medidas cautelares ordenadas sobre los salarios de las demandadas, toda vez que la mismas no tienen medidas cautelares previas que impidan acatar lo ordenado por su Despacho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 111 el 6 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e908b4dfe58fb840a30f58e8d87b2e470ab22e2ea414588d9c693d55af3dc832**

Documento generado en 05/07/2022 11:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>